

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01473
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	23/12/2020 17:00:09	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N° 213/2020

VISTO: la observación N.° 81/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

RESULTANDO: Que por la misma se observa el pago del servicio de monitoreo de alarmas de las sedes de Montevideo, brindado por la Empresa Mercurio Alarmas Ltda., correspondiente al período 01/07/20-31/08/20, por incumplimiento de los artículos 14 y 21 del TOCAF.

CONSIDERANDO: 1) Que no habiendo culminado el nuevo procedimiento para la contratación del mencionado servicio, en el contexto de la situación sanitaria por la que atraviesa el país que dificultó realizar algunos procedimientos en los plazos previstos, y dada la imperiosa necesidad de contar con dicho servicio, debió continuarse con el mismo proveedor.

2) Que se tramitó por procedimiento 2020-33-CD-00283, la contratación del servicio de monitoreo de alarmas, adjudicándose con fecha 6 de octubre del corriente, a la empresa Mercurio Alarmas Ltda., por el período julio-setiembre de 2020.

3) Que dada la importancia de mantener el servicio contratado y habiéndose ejecutado en forma satisfactoria el objeto de la presente, la proveyente reiterará el pago dispuesto.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y artículo 114 del TOCAF (Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012);

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1°) **REITERAR** el pago dispuesto por Obligaciones 821/1/1-821/1/2, correspondiente a la contratación directa del servicio de monitoreo de alarmas de las sedes de Montevideo, brindado por la Empresa Mercurio Alarmas Ltda., correspondiente al período 01/07/20-31/08/20 de 2020, por un monto total de \$13.604 (pesos uruguayos trece mil seiscientos cuatro).

2°) **PASAR** a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

Montevideo,

AMM/ao

Firmante: Alejandra Mendez
